

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 5 de julio 2023. A Despacho con escrito de subsanación dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 810

Radicación No. 2023-182

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

En demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por la señora **SONIA DARIS OBANDO MURILLO**, en contra del señor **SERGIO ENRIQUE BASTIDAS VALENCIA**, el apoderado de la parte actora oportunamente remite escrito, pretendiendo subsanar la demanda, sin que diera cabal cumplimiento a la providencia que la inadmitió.

En efecto, en cuanto al punto 2º, si bien aclara que lo pretendido es que se declare, además de la existencia de Unión Marital de Hecho, la existencia de la sociedad patrimonial y la disolución de ésta, lo cierto es que no indicó los hechos en que fundamenta esta pretensión, y tampoco determinó la fecha de inicio y terminación de la sociedad patrimonial, conforme a la pretensión segunda.

En relación con el punto 5º, no acreditó el agotamiento de la conciliación previa, como requisito de procedibilidad pues solo se limitó a manifestar que su poderdante renuncia a la medida cautelar, persistiendo la falencia advertida.

De acuerdo a lo anterior, como la demanda no fue corregida adecuadamente, se impone el rechazo de la misma, conforme al art. 90 del C.G.P.

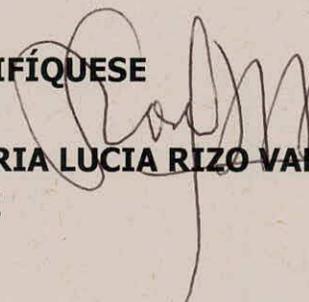
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida mediante apoderado judicial por la señora **SONIA DARIS OBANDO MURILLO**, mayor de edad y con domicilio en Cali, en contra de **SERGIO ENRIQUE BASTIDAS VALENCIA**, mayor de edad.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 118

Fecha: 12 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario